

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECUPERACION

Depart. Jurídico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dep. T.R. Y Regist.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Depart. Contabil.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. C. Central	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. E. Cuenta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Depart. Auditoría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Depart. VIOF:U:y T.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sub. Depto. Municip.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFRENDACION
Sub. por 3
Sub. por 4
Asist. Pte
Sub. por 5
Sub. por 6
Sub. por 7

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002121

Santiago, 06 de Abril de 2009

HOY SE RESUELVE LO SIGUIENTE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2º Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N. AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1 ESCALONA	SOTO	JOSE NIEVES	01151228-3	54	0
2 ESCARATE	URIBE	NESTOR RAUL	02904512-7	54	0
3 FUENTES	CONCHA	JUAN	04307432-6	53	17
4 GAJARDO	ARENAS	JOSE MARIO EUGENIO	03837102-9	8	4
5 GAMARRA	VILLAGRAN	MARIA ANGELICA	04158170-0	52	1

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARIA SOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO
Jefe Administración y T.I.
Ministerio del Interior